

Objetivos

- Capacitar al alumno en el procedimiento de inseminación artificial en esta especie, desde la extracción de semen y su contrastación, hasta la preparación y aplicación de dosis seminales.

- Mostrar aspectos a considerar en este procedimiento, que tienen repercusión directa en la mejora de la productividad y rentabilidad de la explotación.

- Ofrecer un protocolo pautado de actuación para una correcta aplicación de la técnica de inseminación artificial en esta especie.

Normativa

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

INFORMACIÓN

Acción Formativa. Gratuita

PO01

INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PORCINO

Duración: 15 horas



Acción formativa homologada por:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

www.sfft.es



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Código acción formativa: PO01

PROGRAMACIÓN

Teoría

Se imparten los siguientes temas:

- Extracción de semen.
- Contratación y valoración seminal.
- Preparación de dosis seminales.
- Aplicación de dosis seminales.

Práctica

- Las desarrolladas en la teoría en instalaciones de porcino.

1. Destinatarios

Ganaderos y trabajadores de explotaciones porcinas, estudiantes, técnicos del sector, e interesados con los sectores agrario, alimentario o forestal.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le

asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.